

ADM 19219/26

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2026”

ACUERDO N° 160-STJSL-SC-2026- En la Provincia de San Luis, a UN día del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTISEIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO, ausente el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE;

DIJERON: Visto el expediente REQ 18500/25, en el que se tramitó la contratación del servicio general de limpieza del Edificio Judicial Dr. José Ramiro Podetti y del Predio de Secuestros Judiciales, ambos de la ciudad de Villa Mercedes.

Que mediante Acuerdo N° 139-STJSL-SC-2025 se adjudicó la Licitación Pública N° 20/2025 a la Cooperativa de Trabajo Black Limitada.

Que, conforme a la cláusula tercera del contrato oportunamente suscripto con la adjudicataria, su vigencia se extiende desde el 1º de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026 y puede renovarse por períodos iguales, mayores o menores, si existe voluntad concordante de las partes.

Que mediante Acuerdo N° 142-STJSL-SC-2026 se autorizó la Licitación Pública N° 19/2026 para una nueva contratación del mismo servicio, la cual tramita en el expediente REQ 20265/26.

Que, habiéndose realizado el 22 de septiembre de 2026 la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 19/2026, el procedimiento se encuentra en trámite, pendiente de la evaluación de las propuestas y de la posterior decisión que corresponda.

Que es necesario asegurar la continuidad de la limpieza de los inmuebles comprendidos durante octubre de 2026, a fin de preservar adecuadas condiciones de higiene, salubridad y seguridad y permitir el normal funcionamiento de las dependencias judiciales.

Que, consultada la Cooperativa de Trabajo Black Ltda., manifestó su conformidad con la prórroga por el tiempo que se considere necesario.

Que se dispone de crédito en la partida presupuestaria correspondiente para atender el gasto.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1º de la Ley Nº IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y en el punto III inciso d) del Acuerdo Nº 5-STJSL-SC-2026 modificado por Acuerdo Nº 125-STJSL-SC-2026, así como las cláusulas tercera y séptima del contrato suscripto el 30 de septiembre de 2025;

ACORDARON: I) APROBAR la renovación por un (1) mes, desde el 1º hasta el 31 de octubre de 2026, del contrato de prestación del servicio general de limpieza del Edificio Judicial Dr. José Ramiro Podetti y del Predio de Secuestros Judiciales de la ciudad de Villa Mercedes, celebrado con la COOPERATIVA DE TRABAJO BLACK LIMITADA, CUIT 30-71512251-7, el 30 de septiembre de 2025, en las condiciones pactadas en el contrato vigente y por el precio total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 6.120.000,00).

II) APROBAR el modelo de adenda contractual que como Anexo integra el presente Acuerdo, la que será suscripta por el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

III) IMPUTAR la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 6.120.000,00) en Servicios No Personales, Partida Principal Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Partida Parcial Limpieza, Aseo y Fumigación, del Programa Mantenimiento de Edificios de la Segunda Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARÍA CONTABLE.

ANEXO

ADENDA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la Provincia de San Luis, a los XXXXX días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis, entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con domicilio en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad y Provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente, Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, DNI 10.042.960, en adelante "EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA" por una parte, y por la otra La COOPERATIVA DE TRABAJO BLACK LIMITADA, CUIT 30-71512251-7, inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social bajo el Matrícula N° 55059, con domicilio en calle Colón N° 154, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, representada en este acto por el Sr. Sergio Suarez, DNI 21.695.572 en calidad de Presidente de la misma, en adelante "LA COOPERATIVA", convienen en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de prestación de servicios de fecha 30 de septiembre de 2025, en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA. PLAZO. Las partes acuerdan renovar la vigencia del contrato por un (1) mes, desde el 1º hasta el 31 de octubre de 2026, inclusive, para la prestación del servicio general de limpieza del Edificio Judicial Dr. José Ramiro Podetti y del Predio de Secuestros Judiciales, ambos de la ciudad de Villa Mercedes.

SEGUNDA. PRECIO. Por el período indicado en la cláusula anterior, EL SUPERIOR TRIBUNAL abonará a LA COOPERATIVA PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 3.880.000,00) por el servicio en el Edificio Judicial Dr. José Ramiro Podetti y PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.240.000,00) por el servicio en el Predio de Secuestros Judiciales, totalizando la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 6.120.000,00). La facturación, certificación y pago se regirán por la cláusula cuarta del contrato original.

TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS. Permanecen vigentes, durante el período de renovación, todas las estipulaciones del contrato original que no resulten modificadas expresamente por la presente adenda. La

cooperativa deberá mantener vigente la documentación y las coberturas exigidas para la prestación del servicio.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.